
PROTOCOLO TÉCNICO DE COLABORACIÓN

En San Ildefonso, a 18 de agosto de 2020

COMPARECEN

De una parte, D. Angel Galindo Garcia, con D.N.I. 3400686K , Vicario General Diócesis de Segovia.

De otra parte, D. Nilo Fernandez Ortiz , con D.N.I. 35285098-Q, Delegado de Patrimonio Nacional en San Ildefonso,

INTERVIENEN

D. Angel Galindo Garcia , en nombre y representación de la Real e Insigne Colegiata de la Santísima Trinidad y de su Cabildo, perteneciente al Obispado de Segovia, calle del Seminario, 4, 40001 SEGOVIA.

D. Nilo Fernandez Ortiz , interviene en nombre y representación de Patrimonio Nacional, por delegación de firma del Gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, según documento que se incorpora como anexo a este Protocolo, teniendo su sede Patrimonio Nacional en la calle Bailen s/n 28071 MADRID, con C.I.F. S-2801002C

En adelante PATRIMONIO NACIONAL.

Ambas partes se reconocen con la suficiente capacidad legal para la formalización del presente protocolo de colaboración y

MANIFIESTAN

La Colegiata de San Ildefonso de la Granja, forma parte integrante del Palacio Real de la Granja, perteneciendo este último al Patrimonio Nacional en los términos del artículo 4 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, del Patrimonio Nacional.

En su calidad de Bien de Interés Cultural (BIC) reconocida por la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, dicha Colegiata tiene la máxima protección y está obligada a un inventario y control de sus pertenencias, a su correcta conservación y exhibición pública, y a un uso adecuado, siendo el propietario el responsable de su cumplimiento. Según se recoge en la

misma Ley (Art. 27), todos los bienes culturales contenidos en un inmueble declarado BIC tienen la misma consideración de Bien de Interés Cultural.

Los bienes culturales contenidos en los Reales Sitios y Reales Patronatos afectados por las sucesivas leyes reguladoras del Patrimonio Nacional han tenido la consideración de bienes integrados en el Patrimonio Nacional. No obstante, ya la Ley de 7 de marzo de 1940 dejó a salvo los bienes pertenecientes a otros sujetos, aunque estuvieran situados en los palacios, edificios y predios que constituían el Patrimonio Nacional (citando expresamente los de arrendatarios, concesionarios, empleados y dependientes).

Desde el siglo XVIII, el culto litúrgico en el citado templo ha correspondido al Cabildo de la Real e Insigne Colegiata de la Santísima Trinidad, perteneciente en la actualidad al Obispado de Segovia. Habiendo hecho uso el Cabildo de la Real e Insigne Colegiata de la Santísima Trinidad de la citada Colegiata para la vida cultural, existen bienes dentro de dicho inmueble que pertenezcan al Cabildo (estando pendiente su identificación), singularmente a partir de 1851, cuando el Cabildo quedó afectado eclesiásticamente al obispo de Segovia en virtud del Concordato de dicho año.

EL ABAD-CABILDO Y EL PATRIMONIO NACIONAL, en aras de la adecuada conservación, custodia, protección, puesta en valor y restauración del conjunto arquitectónico de la Colegiata del Palacio Real de San Ildefonso y de los bienes culturales existentes en dicho inmueble, utilizados algunos de ellos para la vida cultural por parte del Cabildo de la Real e Insigne Colegiata de la Santísima Trinidad, desean suscribir el presente protocolo con la finalidad de definir los términos de colaboración entre ambas instituciones y, para ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El ABAD-CABILDO y PATRIMONIO NACIONAL establecerán de común acuerdo el marco de actuación para garantizar la adecuada convivencia entre el uso litúrgico y el uso cultural del edificio de la Colegiata y de los bienes contenidos en dicho inmueble.

SEGUNDA: PATRIMONIO NACIONAL pone a disposición del ABAD-CABILDO los medios técnicos especializados, materiales y humanos, para la consecución de los objetivos de documentación, conservación, restauración, investigación, difusión y publicación del inmueble y/o de las colecciones de bienes muebles, fondos bibliográficos y documentales existentes en la Colegiata.

TERCERA: El inventario provisional de los bienes muebles y del material bibliográfico y documental existentes en la Colegiata del Palacio Real de San Ildefonso, realizado en el marco de máxima colaboración entre el Obispado de Segovia y Patrimonio Nacional y finalizado por los técnicos de este organismo en julio de 2018, ha sido puesto a disposición del Obispado de Segovia. Dicho inventario provisional se considera documento fehaciente de la existencia de esos bienes custodiados y/o vinculados con la Colegiata. Este inventario provisional es un documento puramente técnico y no presupone la titularidad de los bienes.

CUARTA: Los técnicos de PATRIMONIO NACIONAL tendrán acceso tanto a los bienes muebles como al material bibliográfico y documental existente en el edificio de la Colegiata para su consulta, estudio, ordenación y, si procede, restauración o trabajos de conservación preventiva, previa comunicación al ABAD-CABILDO. El acceso no se producirá cuando se vieran afectados los horarios de uso litúrgico y cultural establecidos por el ABAD-CABILDO.

QUINTA: La realización de cualquiera de los trabajos mencionados en la estipulación anterior, así como la manipulación o el traslado interno dentro del inmueble de la Colegiata por parte de PATRIMONIO NACIONAL o del ABAD-CABILDO, tendrán que ser comunicados por escrito por la parte interesada a la otra parte, con al menos dos días de antelación, haciendo constar el número de identificación del bien de acuerdo con el inventario provisional antes citado.

SEXTA: En tanto se documente (siempre que fuera posible) y determine la titularidad de los bienes muebles y/o fondos bibliográficos y documentales existentes en el edificio de la Colegiata y recogidos en dicho inventario provisional, cualquier manipulación, traslado e intervención externos sobre los mismos habrá de comunicarse por escrito desde la parte interesada a la otra parte, con al menos una semana de antelación, haciendo constar el número de identificación del

bien de acuerdo con el inventario provisional antes citado. Para garantizar en todo momento el control de dichos movimientos, se cumplimentará el documento que figura en el Anexo I del presente Protocolo.

SÉPTIMA: La salida y/o recepción física externa de cualquier bien mueble, bibliográfico o documental del edificio de la colegiata del Palacio Real de San Ildefonso, se formalizará mediante el documento recogido en el Anexo I, firmado por PATRIMONIO NACIONAL y el ABAD-CABILDO. Cuando la salida implique a un tercer interviniente, será precisa además la autorización expresa de ambas partes, así como la firma de recepción de obra por dicho interviniente en el citado documento.

OCTAVA: Se constituirá una Comisión Técnica con representantes del ABAD-CABILDO y de PATRIMONIO NACIONAL para la realización de los trabajos de acreditación documental conducentes a determinar la titularidad de los bienes culturales recogidos en el inventario provisional, o de cualquier otro bien cuya adscripción de titularidad pudiera acreditarse documentalmente. Los resultados de dichos trabajos deberán ser aprobados por ambas instituciones para su posterior elevación a los órganos competentes en cada caso, de cara a su definitiva regularización inventarial.

NOVENA: En el plazo de un año las partes analizarán los resultados que se hayan derivado de la aplicación del presente protocolo y propondrán en su caso las modificaciones que procedan.



Fdo.: Don Angel Galindo Garcia

Vicario General Diocesis de Segovia



Fdo.: Don Nilo Fernandez Ortiz

Delegado Real Sitio de San Ildefonso

ANEXO I

TRASLADO DE BIENES CULTURALES COLEGIATA DEL PALACIO REAL DE SAN ILDEFONSO

Núm de inventario/serie documental: Tipo de objeto: Título: Autor: Dimensiones:		Colección:	
Situación actual: Destino:			
Motivo del traslado: <input type="checkbox"/> Nueva ubicación permanente <input type="checkbox"/> Reprografía <input type="checkbox"/> Depósito temporal <input type="checkbox"/> Exposición temporal <input type="checkbox"/> Decoración provisional <input type="checkbox"/> Préstamo para exposición <input type="checkbox"/> Presentación <input type="checkbox"/> Restauración en talleres propios		<input type="checkbox"/> Desalojo <input type="checkbox"/> Restauración fuera de la Real Colegiata <input type="checkbox"/> Estudio o investigación <input type="checkbox"/> Fotografía <input type="checkbox"/> Almacenaje provisional <input type="checkbox"/> Reproducción <input type="checkbox"/> Reintegración a la localización habitual	
ENTREGADO <input type="checkbox"/> Sin novedad <input type="checkbox"/> Con las novedades consignadas al dorso Fecha: Fdo:		RECIBIDO <input type="checkbox"/> De conformidad <input type="checkbox"/> Con las observaciones consignadas al dorso Fecha: Fdo:	
AUTORIZADO POR PARTE DEL ABAD-CABILDO <input type="checkbox"/> Sin novedad <input type="checkbox"/> Con las novedades consignadas al dorso Fecha: Fdo		AUTORIZADO POR PARTE DE PATRIMONIO NACIONAL <input type="checkbox"/> Sin novedad <input type="checkbox"/> Con las novedades consignadas al dorso Fecha: Fdo:	



PATRIMONIO
NACIONAL

GERENCIA

Ernesto Abati García-Manso, Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, DELEGA en D. Nilo Fernández Ortiz, Delegado de Patrimonio Nacional en el Real Sitio de San Ildefonso, la firma del Protocolo Técnico de colaboración entre Patrimonio Nacional y el Obispado de Segovia.

En Madrid a 22 de julio de 2020

El Gerente

FIRMADO DIGITALMENTE - J

FIRMADO DIGITALMENTE - J

Ernesto Abati García-Manso

